



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 05 de octubre de 2022
H.C.M. PIE N° 185/22

Señor
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 110 de 05 de octubre de 2022, ha tomado conocimiento el Informe N° 81/22, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 185/22

Dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, de conformidad con el Art. 151 de la Ley Municipal Autonómica N° 27/2014 Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, presente Informe Escrito a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, acerca de los siguientes puntos:

1. Informe documentalmente, cuáles fueron los productos adjudicados por la empresa AYNOA para la Alimentación Complementaria (Desayuno Escolar) de la gestión 2022.
2. Informe documentalmente, cuáles fueron los motivos para que, en las últimas dotaciones, se haya entregado un producto distinto al adjudicado, vale decir, naranja por mandarina y cuáles fueron las medidas administrativas tomadas al detectarse este hecho debiendo adjuntar al efecto el respectivo contrato.
3. Informe documentalmente, si dentro del menú para la alimentación complementaria, se tiene consensuado con la Junta Escolar la dotación de naranja, cuales los motivos y desde que fecha se hace la entrega de este producto.
4. Informe documentalmente, cuáles fueron los motivos para que en el menú de fecha 20 de septiembre del año en curso, a los niveles de educación inicial y primaria, no se haya entregado la ración de plátano, entregándose en su lugar sachet de miel y si este producto contaba con registro de SENASAG y fecha de caducidad.
5. Informe documentalmente, bajo qué orden o disposición se cambia la dotación de productos en el menú diario de la Alimentación Complementaria (Desayuno Escolar) y que acciones administrativas se toman de presentarse estos casos, sea esta de control de calidad y valor nutricional o en su caso de sanción a la Empresa adjudicada.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL**




Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO
MUNICIPAL**